

Mas de un ^{lo} la qual pido para ello
 Juan Bautista de Buones Viedo
 Lo D. Panora Alvarez de Torres Pan
 Martin ^{de} Regidores a pte de la
 do Ju^a Bautista Buones lo que se debe y lo
 que toca a los propios yposito ^{condicion} y
 sobredo y ^{firmen} para se despache
 luego sus car^{as} mores e scrivano

Lo mandado que se debe a Juan Bau^{ta} Buones
 son los que se p^{er}tienen en una memoria fir
 mada de su nombre su fecha y dia de la d^{ta} cuti
 ficacion los quales dice son lo que a de aver
 conforme el arancel y ordenes del Consejo
 de sumagetas y por el salario que conforme
 su r^obra miento a de aver y en quanto
 ala pretencion que tiene de qual^{er} d^{ta} se haga
 merced en con sideracion de lo mucho que dice
 a pagar y el poco a p^{er}techa miento que dice a de
 Viedo lo remite a lo que la ciudad fuere ser
 Viedo y lo dixeron y firmaron Pan^{co} alva
 rez de Torres Pan^{co} Martin^{co} de Torres

Memorial Memorial de los salarios y derechos que la
 Ciudad de Cartagena de Ve a Juan Bautista
 de Buones Viedo escrivanos de la A^{ca} de la Real Audiencia
 de la A^{ca} de sus qu^{as} de propios yposito son los
 de la ocupacion que a tenido en la
 rebola de quatro quintos de los pro
 pios de la ciudad que son de veinte
 y quatro a veinte y cinco y y cinco
 a ^{veinte y cinco} y ^{veinte y cinco} y ^{veinte y cinco}
 de ^{veinte y cinco} y ^{veinte y cinco} y ^{veinte y cinco}
 por los dias mil mis

